

**INFORME SEGUNDO TRIMESTRE
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
1 de abril al 30 de junio**

El presente documento tiene como propósito presentar a la Alta Dirección el informe de gestión del Comité de Convivencia Laboral correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establecen los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas.

En este contexto, el presente informe consolida las actividades desarrolladas por el Comité durante el período comprendido entre abril y junio de 2026, el seguimiento a las situaciones puestas en su conocimiento y las acciones implementadas para ejercer su función preventiva.

En este sentido, se informa que se realizó el seguimiento y debido proceso a un (1) caso que se encuentra activo a la fecha final que corresponde a este informe. Tras analizar la queja, el Comité de Convivencia Laboral formuló recomendación preventiva que fue atendida por la alta dirección de la entidad.

En atención a una solicitud de información, el Comité recomendó al GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales las siguientes acciones preventivas:

- Fortalecer la divulgación de la orientación para activar la ruta de atención psicosocial.
- Fortalecer la divulgación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Fortalecer la divulgación de los resultados de la Batería para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.



WILLIAM DUWAN PARADA OCHOA
Presidente
Comité de Convivencia Laboral

Proyectó: Diego Julián Avella Rodríguez
Revisó: William Duwan Parada Ochoa